

10 OCT. 2017



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANDRA
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 168 -2017-AGN/J

Lima, 10 OCT. 2017

VISTO, el Informe N° 190-2017-AGN-DNDAAI de fecha 4 de octubre de 2017 en relación al encargo de funciones del Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio durante el periodo comprendido del 11 al 13 de octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, señala que el Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio es el encargado de establecer en el ámbito nacional las normas y procedimientos de los procesos archivísticos y la racionalización de la producción documentaria en la gestión administrativa y aplicar los procesos archivísticos en la documentación proveniente de la administración pública o archivos conformantes del Sistema Nacional de Archivos, cuyo ciclo de vida administrativa no ha concluido, y transferida al Archivo Histórico cuando adquiera su valor permanente; controlar, supervisar y asesorar los Archivos del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 129-2017-AGN/J de fecha 28 de agosto de 2017, se designó al Master en Archivística José Luis Abanto Arrelucea en el cargo de confianza de Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

Que, conforme a lo señalado en el Informe de Visto, el Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio manifiesta a la Jefatura Institucional la necesidad de encargar las funciones de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio a su cargo, al Abog. Raúl Valdivia Hurtado, Director de Archivos Notariales y Judiciales, perteneciente al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, por el periodo comprendido del 11 al 13 de octubre de 2017, debido a su participación en el "V Taller de Capacitación para trabajadores de Archivos Regionales Macro Región Sur y Centro", por lo que se encontrará en comisión de servicio durante el referido periodo;

Que, de conformidad al inciso 3.7 de la Resolución N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" la comisión de servicio consiste en el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, asimismo señala que la comisión de servicio menor a quince (15) días calendario deberá ser autorizada por el Jefe inmediato y superior en grado;

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato entre otras, a ser designados temporalmente, como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superior o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en ese sentido, y a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, resulta conveniente



